



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA
ESTRATEGIA FAMILIAS FUERTES TU ESTUFA
CON TODO.

SECCIÓN QUINTA

Tomo CCVI
Número

87

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 5, 6, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 2 Y 6 FRACCIONES IV, XXI Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta “Un México Incluyente”, menciona que se debe garantizar el ejercicio de los derechos sociales de todos los individuos y, con ello, cerrar las brechas de desigualdad que aún persisten, de tal suerte que se generen las condiciones para una mejor sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas de la Agenda 2030, emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo, que funcionen para todas las personas.

Que la nueva política social y de desarrollo humano del Gobierno del Estado de México, debe ser focalizada, transversal, incluyente, integral, igualitaria, participativa, solidaria, productiva y tendiente al empoderamiento de las mujeres.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objeto vincular las prioridades, estrategias y recursos para revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas y promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida, a través de su participación en los programas y acciones de desarrollo social de acuerdo con los principios rectores de las políticas públicas federales, estatales y municipales, en términos de lo que establezca su normatividad aplicable.

Que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016), el 11.7% de la población del Estado de México tiene carencias relativas a los servicios básicos en la vivienda y más de 120 mil hogares mexiquenses no cuentan con estufa de gas para cocinar.

Los presentes lineamientos responden a las necesidades de mejorar la calidad de vida y el acceso a los servicios básicos en la vivienda de la población mexiquense en situación de pobreza, rezago social, marginación o vulnerabilidad bajo los criterios del CONEVAL y el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).

Por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA FAMILIAS FUERTES TU ESTUFA CON TODO.

1. Definición

La Estrategia Familias Fuertes Tu Estufa con Todo, tiene como propósito mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de las familias con carencia por acceso a los servicios

básicos en la vivienda que utilizan carbón o leña para cocinar, atendiendo el derecho social a la vivienda.

2. Glosario de términos

Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Participantes, a las personas que forman parte de la población vinculada con la Estrategia Familias Fuertes Tu Estufa con Todo.

CIEPS, al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

CONEVAL, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Comisión, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia Familias Fuertes Tu Estufa con Todo.

Estrategia, a la acción de desarrollo social denominada Estrategia Familias Fuertes Tu Estufa con Todo.

Instancia ejecutora, a la Dirección General de Programas Sociales, a través de la Subdirección de Programas Sociales Estatales.

Instancia normativa, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia Familias Fuertes Tu Estufa con Todo.

Lineamientos, a los lineamientos para la Operación de la Estrategia Familias Fuertes Tu Estufa con Todo.

Marginación, al fenómeno multidimensional y estructural que se expresa en la falta de oportunidades y en la desigual distribución del progreso en la estructura productiva, incidiendo en los niveles de bienestar y en la creación de capacidades, recursos y, por ende, en el desarrollo.

Pobreza multidimensional, a la condición de la persona que no cuenta con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y presenta al menos una de las siguientes seis carencias descritas en los lineamientos emitidos por el CONEVAL:

1. Carencia por rezago educativo;
2. Carencia por acceso a servicios de salud;
3. Carencia por acceso a la seguridad social;
4. Carencia por calidad y espacios en la vivienda;
5. Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; y
6. Carencia por acceso a la alimentación.

SEDESEM, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

VULNERABILIDAD, a la condición de los núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, a las áreas o regiones de carácter rural, urbano o mixto, cuya población registra pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y que de acuerdo con el CIEPS, requieran de atención prioritaria en materia de desarrollo social.

3. Objetivo

3.1 General

Mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de las familias mexiquenses con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

3.2 Específico

Mejorar la calidad de los servicios básicos en la vivienda de la población mexiquense que se encuentra en situación de pobreza multidimensional y vulnerabilidad, que utilizan carbón o leña para cocinar.

4. Universo de Atención

4.1 Población Universo

Habitantes del Estado de México en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad que utilizan carbón o leña para cocinar.

4.2 Población Potencial

Habitantes del Estado de México que se encuentren en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, que utilizan carbón o leña para cocinar y que habitan en zonas prioritarias.

4.3 Población Objetivo

Mexiquenses que se encuentran en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, que presenten un alto índice de carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda, que utilicen carbón o leña para cocinar y que se encuentren en zonas de atención prioritaria.

5. Cobertura

La Estrategia operará en zonas de atención prioritaria, mismas que serán integradas con la información del CIEPS.

La instancia normativa podrá determinar el aumento o disminución de los municipios, conforme a la opinión emitida por el CIEPS.

6. Apoyo

El apoyo consiste en proporcionar, por única ocasión, 1 paquete que incluye una estufa de gas, tanque de gas con capacidad para 10 kg., manguera, regulador e instructivo de uso.

6.1 Tipo de apoyo

En especie.

7. Participantes

7.1 Permanencia

El apoyo se entregará por única ocasión.

7.2 Requisitos

Para ser participante de la Estrategia, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Estado de México, en una zona de atención prioritaria;
- b) Encontrarse en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad;
- c) Ser mayor de 18 años de edad; y

Además de los requisitos antes establecidos, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia simple de identificación oficial vigente y original para su cotejo.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normas aplicables de la materia.

7.2 Derechos de los participantes

- a) Ser tratados con respeto y con base en el derecho a la igualdad y la no discriminación.

7.3 Obligaciones de los participantes

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- e) Participar en actividades cuando sea requerido; y,
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

7.4 Criterios de Priorización

- a) Viviendas con mujeres jefas de familia;
- b) Viviendas en donde habiten personas con discapacidad;
- c) Viviendas en donde habite población indígena;
- d) Viviendas en donde vivan menores que carezcan de padre, madre o ambos;
- e) Población que cohabite en viviendas con alta densidad poblacional; y
- f) Viviendas en donde habiten personas que hayan sido víctimas de algún delito.

8. Instancias participantes

8.1 Instancia normativa

La Comisión será responsable de vigilar la aplicación de los presentes lineamientos e interpretar los mismos.

8.2 Instancia ejecutora

La Dirección General de Programas Sociales, a través de la Subdirección de Programas Sociales Estatales, será la responsable de operar la Estrategia y realizar el registro de los aspirantes admitidos.

8.3 Comisión de Evaluación y Seguimiento

8.3.1 Integración

La Comisión estará integrada por:

- a) Una Presidencia, que será presidida por el/la titular de la Dirección General de Programas Sociales.
- b) Una Secretaría Técnica, que será ocupada por el/la titular de la Subdirección de Programas Sociales Estatales.
- c) Tres vocales, quienes serán:
 - El/la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SEDESEM;
 - El/la Secretario Ejecutivo del CIEPS; y
 - El/la titular de la Subdirección de Programas Sociales Estratégicos.

La Comisión sesionará trimestralmente de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.

La Presidencia podrá invitar a las sesiones al personal de la dependencia, académicos o integrantes de la sociedad civil, cuando su intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos, académicos o de cualquier otra índole, contando éstos únicamente con voz.

La Secretaría Técnica, convocará a los integrantes de la Comisión, para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con mínimo 3 días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas de anticipación para sesiones extraordinarias.

Cada integrante nombrará un suplente de nivel inferior inmediato, el cual deberá ser acreditado mediante comunicado oficial, con capacidad de decisión y conocimientos sobre la Estrategia, quienes contarán con voz y voto.

El nombramiento de los integrantes es honorífico.

Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados; y, previa aprobación, deberá ser firmada por las/los integrantes de la Comisión.

8.3.2 Atribuciones

Serán atribuciones de la Comisión:

- a) Aprobar las modificaciones a los presentes lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento de la Estrategia;

- b) Autorizar la inclusión de nuevos municipios y/o localidades, en la Estrategia;
- c) Revisar y, en su caso, validar y autorizar el Plan de Trabajo de la Estrategia;
- d) Revisar y, en su caso, validar y autorizar los informes trimestrales de actividades relacionados con los trabajos de la Estrategia que presente la instancia ejecutora;
- e) Aprobar la designación del Enlace Operativo; y
- f) Las demás que le sean inherentes de acuerdo con su objeto.

9. Mecánica Operativa

9.1 Operación de la Estrategia

- a) La instancia ejecutora elaborará el Plan de Trabajo de la Estrategia y lo presentará a la Comisión, para su aprobación.
- b) La instancia ejecutora realizará, en su caso, la aplicación de las nuevas cédulas de levantamiento de información específicas en los polígonos de intervención.
- c) Una vez identificadas/os y seleccionadas/os las/los posibles participantes, la instancia ejecutora, coordinará la oferta y demanda de servicios, programas y políticas de desarrollo social ya existentes, que permitan la mejor ejecución de la Estrategia en los municipios de intervención, de conformidad con los presentes lineamientos, así como la demás normatividad aplicable y lo informará a la Comisión.
- d) La instancia ejecutora procederá a la integración de la lista de participantes que hayan cumplido con los presentes lineamientos y la normatividad aplicable a los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal.
- e) La instancia ejecutora presentará un informe trimestral de actividades a la instancia normativa.

10. Coordinación interinstitucional

La SEDESEM podrá llevar a cabo acciones de coordinación institucional necesarias con dependencias, organismos de la administración pública federal y estatal, así como instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, en los ámbitos nacional e internacional, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones de desarrollo social, así como celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con el objeto de los presentes lineamientos.

11. Transparencia

La instancia ejecutora será la responsable de tener integrado, sistematizado, actualizado y disponible, la información de los participantes y su vinculación con los programas de desarrollo social federales, estatales y municipales de la Estrategia, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

12. Difusión

La difusión de la Estrategia se realizará en los términos de la normatividad aplicable en la materia, así como en los medios que determine la instancia normativa.

13. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia estarán a cargo de las autoridades competentes.

14. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación de la Estrategia, podrán ser presentadas por los participantes o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En las oficinas de la Dirección General de Programas Sociales, ubicadas en Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, C.P. 50071, Toluca, México.

b) Vía telefónica:

En la Dirección General de Programas Sociales al 01 (722) 226 01 82 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 01 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.

c) Vía Internet:

En el correo electrónico dgprogramasociales@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.

d) Personalmente:

En la Contraloría Interna de la SEDESEM, ubicada en Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de

México, C.P. 50071, teléfono: 01 (722) 1 99 70 89; en las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención

Ciudadana o en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o concluya la Estrategia.

TERCERO. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por la instancia normativa. Los lineamientos, se publican en su totalidad para su mejor comprensión.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día 05 de noviembre de 2018.

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).